



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 373-2023-MDET/A

Sincho Grande, 23 de agosto del 2023

VISTO:

El Informe N° 0440-2023/MDET-OPyP de fecha 21/05/2023, emitido por la Gerencia Municipal y Informe N° 002-2023/MDET-UC del 04/08/2023 emitido por la Unidad de Contabilidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional prescribe que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, en igual sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - LOM establece la autonomía de las Municipalidades expresando que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento;

Que, de conformidad con el inc. 6) del artículo 20 concordante a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad.

Que, conforme al artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, ejercicio presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario en su numeral 36.2 los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados en el nuevo año fiscal.

Que, mediante Informe N° 002-2023/MDET-UC el jefe de contabilidad pone de conocimiento la existencia de notificaciones de cobranza coactiva por tributos pendientes de pago correspondiente a los años 2021, 2022 y primeros meses del 2023 (Enero a abril).

Que, mediante Informe N° 440-2023/MDET-OPyP el jefe de planeamiento y presupuesto emite un informe de disponibilidad por el monto de S/. 11,791.00 con cargo a la fuente de financiamiento FONCOMUN para cumplir con las obligaciones pendientes de pago a favor de SUNAT.

Que, mediante Proveído N° 2126-2023/MDET-GM la jefa de Gerencia Municipal dispone la emisión del acto resolutivo que reconozca la deuda contraída con SUNAT y autoriza el pago correspondiente.

Por las consideraciones expuestas, y estando a lo informado por la Oficina de Contabilidad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal y en base a las facultades que contiene la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER la deuda ascendente a S/. 11,791.00 a favor de SUNAT por el no pago de tributos correspondiente a los años 2021, 2022 y los meses de enero a abril del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR a la Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal y Unidad de Tesorería ejecutar el pago de S/. 11,791.00 a favor de SUNAT con cargo a la fuente de financiamiento FONCOMUN.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR a la Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal y Unidad de Tesorería para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN


JAVIER MORE VILCHEZ
ALCALDE

